



PROYECTO DE LEY

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MENOPAUSIA Y EL CLIMATERIO

Artículo 1º.– Objeto.

Créase el Programa de Atención Integral de la Menopausia y el Climaterio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de garantizar el derecho a la salud integral y proteger los derechos de las personas que transitan las etapas de perimenopausia, menopausia y posmenopausia, promoviendo su bienestar, su autonomía y su participación plena en los ámbitos social, económico, cultural y político.

Artículo 2º – Objetivos.

Son objetivos del Programa de Atención Integral de la Menopausia y el Climaterio:

- a) Brindar información clara y actualizada sobre menopausia y climaterio, sus síntomas, efectos en la salud y opciones de tratamiento, sin estigmatización.
- b) Garantizar el acceso gratuito, equitativo y de calidad a servicios integrales de salud, que incluyan diagnóstico, tratamiento y seguimiento del climaterio.
- c) Fomentar la prevención y el abordaje específico de los factores de riesgo asociados, con el objetivo de mitigar las consecuencias físicas, psicológicas, sexuales, emocionales y sociales que afectan la calidad de vida de quienes atraviesan esta etapa.
- d) Reducir la morbilidad y mortalidad relacionadas con la perimenopausia, menopausia y posmenopausia mediante estrategias preventivas de salud.
- e) Impulsar la investigación científica, la formación profesional y el desarrollo de especialistas en el área, con enfoque interdisciplinario y preventivo.

Artículo 3º.– Acciones.

A los fines del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2º, el Programa deberá desarrollar las siguientes acciones, a través de su autoridad de aplicación:

- a) Implementar protocolos de atención integral y desarrollar modelos prestacionales interdisciplinarios orientados a la promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento de las pacientes.
- b) Elaborar políticas públicas a implementar a través de los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), hospitales públicos y otros efectores del sistema de salud que garanticen el acceso equitativo a insumos, equipos y personal necesario para la implementación del Programa en todo el territorio de la Ciudad.
- c) Elaborar campañas de promoción, prevención y sensibilización, que proporcionen información precisa sobre la temática y que destaquen la relevancia de la realización de estudios diagnósticos recomendados para esta etapa, considerada una *ventana de oportunidad*. El objetivo es anticipar el desarrollo de afecciones asociadas y disminuir el riesgo cardiovascular, cerebrovascular, óseo y oncológico.
- d) Articular el Programa con otras políticas públicas de salud, género y derechos humanos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- e) Articular el Programa con los efectores de salud del sector privado, prepagas y obras sociales.
- f) Impulsar la formación profesional y la investigación científica vinculada al climaterio y la menopausia.
- g) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 4°.- Invítase a las obras sociales y asociaciones de obras sociales con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las entidades de medicina prepaga, a brindar las prestaciones establecidas en esta ley.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente norma es el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS



Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que transitan la menopausia y el climaterio, promoviendo una mejora sustantiva en su calidad de vida, a partir del reconocimiento del vacío normativo y del insuficiente abordaje estatal existente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de esta etapa vital de las mujeres.

El climaterio constituye un proceso fisiológico que implica la transición desde la capacidad reproductiva hacia su cese y se encuentra atravesado por múltiples factores. La forma en que cada persona transita esta etapa es diversa: mientras algunas no presentan dificultades relevantes, otras experimentan síntomas físicos, psicológicos, emocionales y sociales que impactan de manera significativa en su bienestar y requieren acompañamiento y atención sanitaria oportuna.

Desde el punto de vista clínico, el climaterio comprende distintas etapas —premenopausia, perimenopausia, menopausia y posmenopausia— durante las cuales pueden manifestarse síntomas de diversa intensidad. A corto plazo, son frecuentes los sofocos, la irregularidad menstrual, los trastornos del sueño, las palpitaciones y las alteraciones del estado de ánimo. A mediano plazo, puede desarrollarse el síndrome genitourinario de la menopausia, con síntomas como sequedad vaginal, disfunción sexual e infecciones urinarias recurrentes. A largo plazo, la disminución de estrógenos se asocia a un mayor riesgo de osteoporosis, enfermedades cardiovasculares y posibles alteraciones cognitivas y emocionales.

Diversos estudios recientes evidencian la magnitud del impacto del climaterio en la vida cotidiana. Investigaciones que han relevado a miles de personas en esta etapa muestran una alta prevalencia de síntomas físicos y psicológicos, así como repercusiones en el ámbito laboral, lo que pone de manifiesto la necesidad de políticas públicas específicas, sistemáticas y sostenidas.

A pesar de tratarse de un proceso natural y esperable, el climaterio y la menopausia continúan siendo fuertemente invisibilizados. Esta situación se traduce en la persistencia de estigmas, mitos y tabúes, en la escasa información disponible y en la ausencia de abordajes integrales desde las políticas públicas de salud. Como consecuencia, una proporción significativa de personas desconoce qué es el climaterio, no identifica los síntomas asociados a los cambios hormonales o accede tardíamente a consultas médicas, profundizando desigualdades en salud. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, el 75% de las personas durante esta etapa experimentan síntomas que impactan en su calidad de vida, pero solo el 30 % llega con información suficiente para decidir cómo abordarla.

Desde una concepción de la salud pública, entendida como un derecho humano fundamental, el abordaje del climaterio no debe limitarse a una perspectiva exclusivamente biomédica, sino integrar dimensiones psicológicas, sociales, culturales y laborales, reconociendo el impacto que esta etapa puede tener en la vida cotidiana, en el trabajo y en los vínculos sociales. En este sentido, resulta indispensable que el Estado asuma un rol activo, planificador y garante, desarrollando políticas públicas que acompañen a las personas a lo largo de todo su ciclo vital.

En este marco, el Programa de Atención Integral de la Menopausia y el Climaterio prevé una cobertura integral que incluya pruebas y exámenes con fines diagnósticos; el abordaje precoz de situaciones y patologías desencadenantes; así como la atención médica clínica y de especialidades terapéutica, psicológica, kinésica, nutricional y otras terapias con carácter interdisciplinario. Asimismo, contempla el acceso a terapia hormonal sustitutiva, medicamentos y suplementos que puedan paliar los desajustes físicos, químicos,

¹ Datos publicados por la Organización Mundial de la Salud. Año 2022. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/menopause>



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

hormonales y emocionales propios de esta etapa, incluyendo tratamientos y complementos naturales debidamente avalados por la autoridad sanitaria competente.

El contexto demográfico actual, caracterizado por el aumento sostenido de la esperanza de vida implica que una proporción creciente de personas transite un tercio o más de su vida en etapas posteriores al climaterio. En este escenario, resulta imprescindible fortalecer estrategias de prevención, promoción y atención integral de la salud que contemplen esta etapa como una oportunidad para la detección temprana de factores de riesgo cardiovascular, metabólico, oncológico, óseo y de salud mental, así como para la promoción de estilos de vida saludables.

En este aspecto, cabe destacar que el Programa se inscribe en los lineamientos del Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente en lo referido al fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de hábitos saludables y la reducción de la morbilidad evitable. Asimismo, se alinea con los principios de integralidad y territorialidad del sistema público de salud, fortaleciendo el rol de los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) y de los hospitales públicos como espacios privilegiados de cuidado, prevención y acompañamiento, con equipos interdisciplinarios capacitados y recursos adecuados.

La creación del Programa de Atención Integral de la Menopausia y el Climaterio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires apunta a la necesidad de dar una respuesta integral a una etapa vital históricamente desatendida, mediante políticas públicas basadas en evidencia científica, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y equidad. Su implementación representa un paso necesario para reducir desigualdades y fortalecer un sistema sanitario que acompañe a las personas a lo largo de todo su ciclo vital.

Finalmente, resulta oportuno señalar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra en condiciones de asumir un rol pionero y de referencia en la garantía de derechos vinculados a la menopausia y el climaterio, en un contexto en el que esta problemática comienza recién a ser incorporada en la agenda pública a nivel nacional y presenta aún escasa implementación en los niveles locales. Avanzar en esta dirección permitirá fortalecer un sistema de salud más equitativo, inclusivo y atento a las distintas etapas del ciclo vital.

Desde una perspectiva presupuestaria, el Programa presenta una alta relación costo-efectividad, ya que se apoya en infraestructura y recursos humanos existentes dentro del sistema público de salud de la Ciudad. Los CeSAC ya cuentan con servicios de ginecología, clínica médica, psicología y trabajo social, que realizan controles preventivos y seguimiento de enfermedades crónicas. No es necesario construir nuevos edificios ni crear una red adicional, sino simplemente ordenar y protocolizar las prácticas existentes.

En este sentido, el presupuesto implicado sería significativamente inferior al costo que supone la atención tardía de patologías crónicas asociadas a la menopausia, tales como fracturas osteoporóticas, eventos cardiovasculares, depresión crónica y otras afecciones que requieren tratamientos de alta complejidad e internaciones prolongadas. Por lo tanto, la implementación del Programa no debe considerarse un gasto, sino una inversión sanitaria estratégica, orientada a la prevención, la optimización del uso de recursos y la sostenibilidad del sistema de salud.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.